

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

12 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	20 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	RODOLFO LOPEZ YARA
Identificación	C.C. 12.276.208
Expediente	2018-055

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **RODOLFO LOPEZ YARA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.276.208**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 4396 DEL 30/12/2016**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena–CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 20 de junio de 2025, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **RODOLFO LOPEZ YARA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.276.208**, por concepto de la **Resolución No. 4396 DEL 30/12/2016**, proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 18206** de fecha 1 de julio de 2025, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, comunicación remitida a la vereda La Muralla, predio El Jardín, del municipio de La Plata – Huila, mediante memorando con radicado No. **1442 2025** de fecha 3 de julio de 2025.

Que el citado envío fue devuelto, según constancia suscrita por el señor **ÁLVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.284.007**, citador de la Dirección Territorial Occidente, bajo la causal **"REHUSADO"**. En la referida constancia se dejó registrado que el señor **LÓPEZ** no residía en la dirección inicialmente indicada en la vereda La Muralla, sino en el casco urbano del municipio de La Plata, en la calle 9 No. 2A-19E, barrio El Jardín. Así mismo, se informó que, una vez ubicado en dicho inmueble, el destinatario se negó a recibir y firmar el oficio, manifestando que ya conocía a los funcionarios de la CAM y que no recibiría la comunicación. Igualmente, se intentó efectuar la entrega a su esposa, quien también se negó a recibir y firmar el documento, conforme consta en el expediente.

Por lo anterior, habiéndose realizado las gestiones tendientes a la notificación por correo del Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito y constatándose la negativa expresa del ejecutado a recibir la comunicación, así como la imposibilidad de efectuar su entrega a un tercero en el inmueble, se considera agotado el trámite de notificación por correo, razón por la cual resulta procedente efectuar la notificación del referido acto administrativo por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a **RODOLFO LOPEZ YARA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.276.208** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **RODOLFO LOPEZ YARA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.276.208** así:

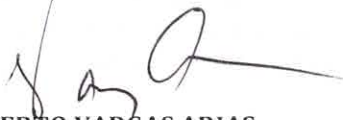
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.887.896,67 M/CTE)**, en contra de de **RODOLFO LOPEZ YARA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **12.276.208**, por concepto de la sanción impuesta por **Resolución No. 4396 DEL 30/12/2016**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

12 AGO 2026

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

Neiva, 20-06-25

Señor(a)
RODOLFO LOPEZ YARA
Predio El Jardín - Vereda La Muralla
La Plata - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad/2025-S 18206
Us NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 1/07/2025 Hora: 14:29:00
Dest: LOPEZ RODOLFO No.Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2018 - 055.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Edgar Jose Plaza Burbano- Judicante S.G.
Revisó: Ana Maria Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

CAM Dirección Territorial Occidente
Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
QUIEN ENTREGA ____
QUIEN RECIBE ____
No. G.C. ____
F.M.A. ____
CAM Dirección Territorial Occidente
Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
QUIEN ENTREGA ____
QUIEN RECIBE ____
3:00

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
rodicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 120-06-25

Referencia: Expediente: No. 2018 – 055
Ejecutado: RODOLFO LOPEZ YARA
Cédula: 12.276.208

LIQUIDACIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$3.211.580,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$2.676.316,67 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$5.887.896,67 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha del 13 de Diciembre de 2024, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte del señor **RODOLFO LOPEZ YARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.276.208**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 13 De Diciembre De 2024, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE \$5.887.896,67 M/Cte.), contra del señor RODOLFO LOPEZ YARA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.276.208, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 4396 de fecha 30 de Diciembre de 2.016, confirmada por la Resolución No. 1233 del 02 de Mayo de 2017, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el termino de tres (3) días para que formule objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - funcionario Ejecutor

Proyectó: Edgar Jose Plaza Burbano - Judicante S.G.
Revisó: Ana Maria Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 22 de julio de 2025, **ALVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.284.007, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con radicado CAM No. Rad.2025-S 18206 dirigido al señor (a), RODOLFO LOPEZ YARA en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

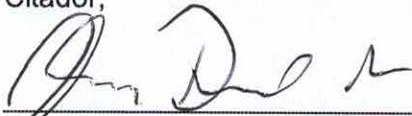
Rehusado: ☒ X Cerrado: ☐ No Existe Dirección: ☐
No contactado: ☐ No Reside: ☒ X Falleció: ☐
Desconocido: ☐ Dirección Errada: ☐ Otro: ☐

Observaciones:

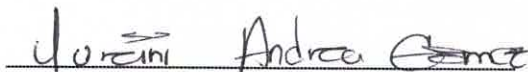
El señor LOPEZ no reside en la vereda la Muralla tal como lo indica el oficio, ya que este vive en el casco urbano del municipio de La Plata, en la Calle 9ª N° 2ª-19E, Barrio el Jardín, pero una vez llegado al inmueble el señor se rehúsa a firmar el oficio argumentando que ya conoce a los de la CAM y que él no va a recibir el oficio. Se intentó dejarlo con la esposa del señor Rodolfo, pero indica que tampoco firma el recibido.

Anexo foto de la casa y pantallazo GPS

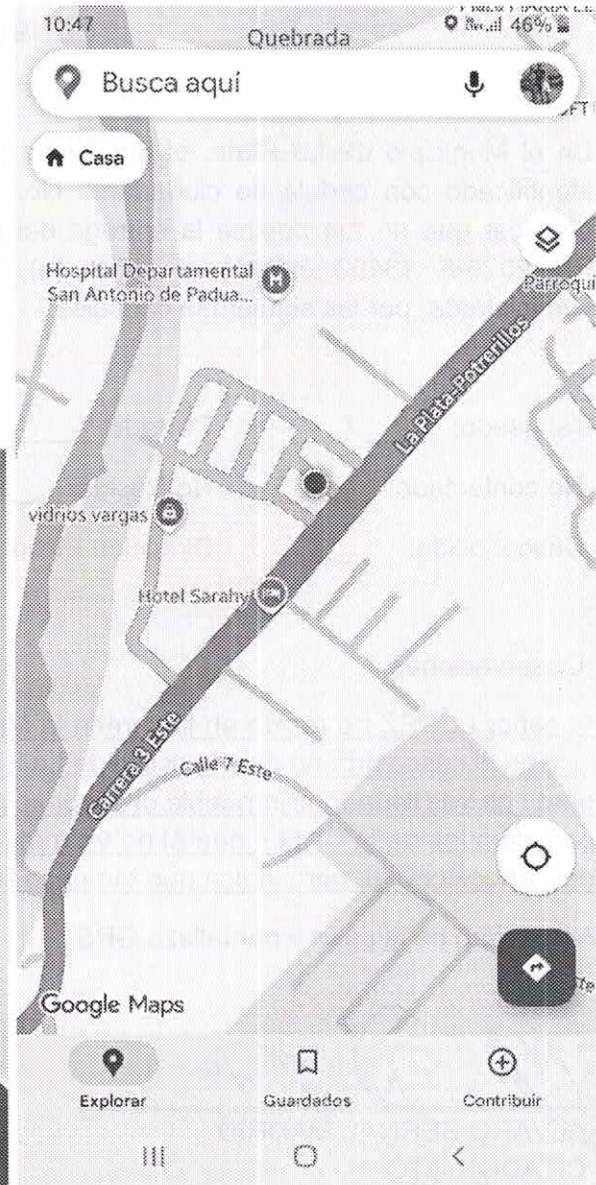
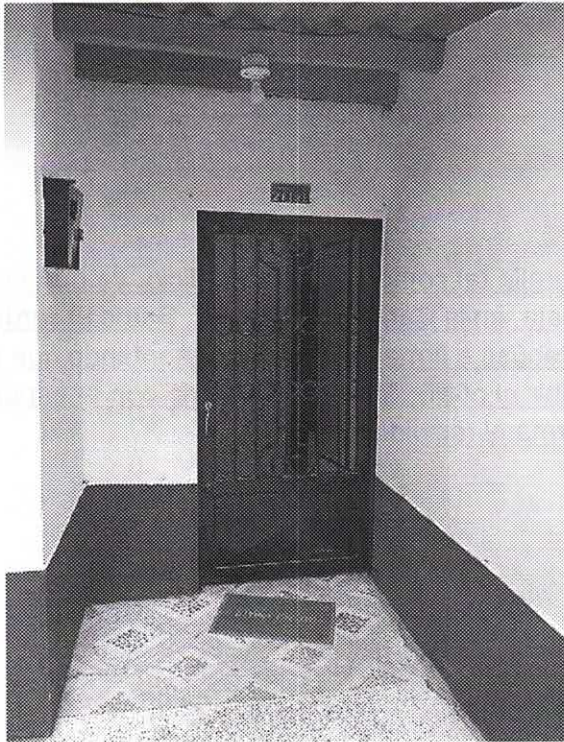
Citador:


ALVARO BERNAL MADRID
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor ALVARO BERNAL MADRID, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.


YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente



Dirección Territorial Occidente

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_hulla
CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B – 09 La Plata – Huila (Colombia)
✉️ radicación@cam.gov.co
☎️ 3103023901
🌐 www.cam.gov.co

